

Resolución de Alcaldía Expediente nº: 278/2022

Procedimiento: De Contratación. Abierto. Tramitación ordinaria. Objeto dividido en lotes. Supeditada la adjudicación del contrato a varios criterios objetivos y subjetivos de valoración.

Asunto: Aprobación del gasto, pliegos y del expediente relativo a un contrato de servicios, cuyo objeto es "REDACCIÓN DE VARIOS PROYECTOS DE OBRA, DIRECCIONES FACULTATIVAS Y ENSAYOS GEOTÉCNICOS CORRESPONDIENTES AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2022"

Fecha de iniciación (Propuesta del Servicio interesado): 9 de mayo de 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Al respecto del expediente administrativo tramitado electrónicamente con n.º 278/2022, relativo a un procedimiento de licitación para la adjudicación de un contrato de servicios, cuyo objeto es "REDACCIÓN DE VARIOS PROYECTOS DE OBRA, DIRECCIONES FACULTATIVAS Y ENSAYOS GEOTÉCNICOS CORRESPONDIENTES AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2022"; del que constan los siguientes antecedentes de hecho:

Primero. Con fecha 6 de mayo de 2022, por parte de la 2ª. Tte. de Alcalde-Delegada de Contratación se emite una memoria justificativa relativa a la necesidad de adjudicar un contrato, cuyo objeto es "REDACCIÓN DE VARIOS PROYECTOS DE OBRA, DIRECCIONES FACULTATIVAS Y ENSAYOS GEOTÉCNICOS CORRESPONDIENTES AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2022".

Segundo. Con fecha 6 de mayo de 2022, por parte del Asesor Técnico Municipal Responsable de Obras, se emite un pliego de prescripciones técnicas, que ha de regir las condiciones de licitación, adjudicación y ejecución de un contrato, cuyo objeto es "REDACCIÓN DE VARIOS PROYECTOS DE OBRA, DIRECCIONES FACULTATIVAS Y ENSAYOS GEOTÉCNICOS CORRESPONDIENTES AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2022".

Tercero. Con fecha 9 de mayo de 2022, por parte de la Concejala-Delegada de Obras, se emite una propuesta de necesidad de contratación, relativa a "REDACCIÓN DE VARIOS PROYECTOS DE OBRA, DIRECCIONES FACULTATIVAS Y ENSAYOS GEOTÉCNICOS CORRESPONDIENTES AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2022".

Cuarto. Con fecha 9 de mayo de 2022, por parte de la Concejala-Delegada de





Obras, se emite un informe de insuficiencia de medios, en relación a la necesidad de adjudicar un contrato, cuyo objeto es "REDACCIÓN DE VARIOS PROYECTOS DE OBRA, DIRECCIONES FACULTATIVAS Y ENSAYOS GEOTÉCNICOS CORRESPONDIENTES AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2022".

Quinto. Mediante Decreto de Contratación con nº 2022-2025, dictado por parte de la 2ª. Tte. de Alcalde-Delegada de Contratación con fecha 17 de mayo de 2022, se resuelve: "Iniciar un expediente de contratación, relativo al procedimiento de licitación de un contrato de servicios, cuyo objeto es "REDACCIÓN DE VARIOS PROYECTOS DE OBRA, DIRECCIONES FACULTATIVAS Y ENSAYOS GEOTÉCNICOS CORRESPONDIENTES AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2022". (...)".

Sexto. Con fecha 18 de mayo de 2022, por parte de la Interventora de la Corporación Municipal, se emite determinados informes de retención de crédito, mediante los que informa-certifica que existe saldo de crédito disponible para atender al gasto propuesto, conforme a la siguiente aplicación presupuestaria, importes y operaciones de retención de crédito, en función de cada uno de los lotes del contrato:

N.º Lote	Aplicación presupuestaria y n.º de operación de R.C.	Importe retenido
1	151-227,06 "Estudios y trabajos técnicos urbanismo" / R.C. 220220005775	21.056,57 €.
2	151-227,06 "Estudios y trabajos técnicos urbanismo" / R.C. 220220005776	23.864,09 €.
3	151-227,06 "Estudios y trabajos técnicos urbanismo" / R.C. 220220005777 y 220229000040	43.341,33 €.
4	151-227,06 "Estudios y trabajos técnicos urbanismo" / R.C. 220220005778	18.274,64 €.
5	151-227,06 "Estudios y trabajos técnicos urbanismo" / R.C. 220220005779	18.150,00 €.

Séptimo. Con fecha 19 de mayo de 2022, por parte de la 2ª. Tte. de Alcalde-Delegada de Contratación, se emite e incorpora al expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir las condiciones de licitación, adjudicación y ejecución del presente contrato.

Octavo. Con fecha 19 de mayo de 2022, por parte de la Vicesecretaria de la Corporación Municipal se emite un informe-propuesta, en virtud de lo dispuesto en la D.A.3ª.8, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de "Contratos del Sector Público", que ha servido de base y fundamento para la tramitación tanto de la autorización de aprobación del gasto, como para la aprobación del expediente.





Decimoprimero. Con fecha 23 de mayo de 2022, por parte de la Interventora de la Corporación Municipal se emite un informe de fiscalización (Fase A) del expediente, con el siguiente resultado: "Favorable. Procede continuar la tramitación del expediente".

Teniendo en cuenta el presupuesto general municipal aprobado definitivamente para el ejercicio 2022 (publicado en el B.O.P.M. de fecha 17/01/2022), el valor estimado del citado contrato no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros.

Atendiendo a los antecedentes de hecho expuestos, actuando de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; si bien en virtud del Decreto de Alcaldía nº 2019-2793, de fecha 19 de junio de 2019, la autorización y disposición del gasto hasta el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal, es competencia que la Alcaldesa ha delegado en la Junta de Gobierno Local; no obstante, considerando oportuno avocar dicha competencia, así como otras delegadas en la Concejala-Delegada de Contratación, con motivo de no dilatar innecesariamente los plazos de tramitación administrativa del procedimiento de licitación del contrato, excepcionalmente, en beneficio de una mayor celeridad en la tramitación de este expediente,

RESUELVO

Primero. Avocar excepcionalmente para este expediente la competencia delegada a la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía nº 2019-2793, de fecha 19 de junio de 2019, en concreto la relativa a la autorización y disposición del gasto hasta el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal.

Segundo. Autorizar y disponer o comprometer la aprobación del gasto suficiente y necesario para poder celebrar un contrato de servicios, cuyo objeto es "REDACCIÓN DE VARIOS PROYECTOS DE OBRA, DIRECCIONES FACULTATIVAS Y ENSAYOS GEOTÉCNICOS CORRESPONDIENTES AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2022", cuyo presupuesto base de licitación asciende a 124.686,63 euros.

Pagadero dicho importe máximo con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria, importes y operaciones de retención de crédito, en función de cada uno de los lotes del contrato:





N.° Lote	Aplicación presupuestaria y n.º de operación de R.C.	Importe retenido
1	151-227,06 "Estudios y trabajos técnicos urbanismo" / R.C. 220220005775	21.056,57 €.
2	151-227,06 "Estudios y trabajos técnicos urbanismo" / R.C. 220220005776	23.864,09 €.
3	151-227,06 "Estudios y trabajos técnicos urbanismo" / R.C. 220220005777 y 220229000040	43.341,33 €.
4	151-227,06 "Estudios y trabajos técnicos urbanismo" / R.C. 220220005778	18.274,64 €.
5	151-227,06 "Estudios y trabajos técnicos urbanismo" / R.C. 220220005779	18.150,00 €.

Tercero. Avocar excepcionalmente para este expediente las competencias delegadas a la 2ª Tte. de Alcalde-Delegada de Contratación mediante Decreto de Alcaldía nº 2022-0547, dictada con fecha 14 de febrero de 2022,

Cuarto. Aprobar los pliegos respectivamente tanto de cláusulas administrativas particulares, como de prescripciones técnicas, que han de regir las condiciones de licitación, adjudicación y ejecución de un contrato de servicios, cuyo objeto es "REDACCIÓN DE VARIOS PROYECTOS DE OBRA, DIRECCIONES FACULTATIVAS Y ENSAYOS GEOTÉCNICOS CORRESPONDIENTES AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2022".

Quinto. Aprobar el expediente administrativo tramitado electrónicamente con nº 278/2022, relativo a la necesidad de adjudicar un contrato de servicios, cuyo objeto es "REDACCIÓN DE VARIOS PROYECTOS DE OBRA, DIRECCIONES FACULTATIVAS Y ENSAYOS GEOTÉCNICOS CORRESPONDIENTES AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2022".

Sexto. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de servicios, cuyo objeto es "REDACCIÓN DE VARIOS PROYECTOS DE OBRA, DIRECCIONES FACULTATIVAS Y ENSAYOS GEOTÉCNICOS CORRESPONDIENTES AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2022", siguiendo para ello la modalidad de trámite iniciada para el mismo; es decir, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria del expediente.

El objeto del presente contrato se divide en los siguientes lotes:

LOTE 1- Redacción de Proyecto de Nuevo Enlace desde la carretera autonómica A-397 con el Recinto Ferial de Ronda.

LOTE 2- Redacción de Proyecto de Ejecución del Paso de la Garganta del Tajo de Ronda.





- LOTE 3- Coordinación de Seguridad y Salud para las obras del Proyecto de Construcción de Edificio de Aparcamientos en calle Marbella, s/n en Ronda.
- LOTE 4- Redacción del Proyecto, Dirección de Obras y Coordinación de Seguridad y Salud para la Ejecución de Cubierta en Graderío Existente en el Polideportivo de "El Fuerte", en Ronda.
- LOTE 5- Realización de diversos Ensayos Geotécnicos en el Término Municipal de Ronda.

A continuación se indica el plazo de ejecución y emplazamiento en los que se divide el objeto de este contrato de servicios:

N.º de lote	Plazo de ejecución	Emplazamiento
1	3 meses desde notificación resultados del Ensayo Geotécnico correspondiente	Acceso al Recinto Ferial por A-397
2	4 meses desde notificación resultados del Ensayo Geotécnico correspondiente	Desde Puente Nuevo hasta Ermita San Miguel
3	18 meses	Calle Marbella, s/n
4	Redacción Proyecto: 3 meses desde notificación resultados del Ensayo Geotécnico correspondiente D.O.+CSS: duración obra según proyecto	Polideportivo Municipal de "El Fuerte"
5	1 mes	1 Rotonda A-397 cercana a Recinto Ferial2 Polideportivo Municipal de "El Fuerte"3 Ermita San Miguel

La duración del contrato se contará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

El valor estimado (su cálculo además) y el presupuesto base de licitación del presente contrato, se expone a continuación tanto en global como distribuido por lotes:

- Valor estimado global del contrato: 103.046,80 euros.
- <u>I.V.A. global del contrato</u>: 21.639,83 euros.





- Presupuesto base de licitación del contrato: 124.686,63 euros.
- Valor estimado y desglose de costes del Lote n.º 1:

CONCEPTO	COSTE BRUTO €ANUAL	S. SOCIAL ANUAL	MESES	% DEDICACIÓN	TOTAL
Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos	26.323,57 €	8.160,31 €	3	100	8.620,97
Delineante - Proyectista	18.328,73 €	5.681,91 €	3	100	6.002,66

El valor calculado de costes laborales deberá incrementarse en función de los costes directos, indirectos y el beneficio industrial estimado del contrato.

COSTES LABORALES			
CATEGORÍA	IMPORTE		
1 Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos.	8.620,97€		
1 Delineante - Proyectista	6.002,66€		
TOTAL COSTES LABORALES	14.623,63 €		
OTROS COSTES			
COSTES DIRECTOS (10 %)	1.462,36 €		
COSTES INDIRECTOS (3 %)	438,71 €		
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	877,42 €		
TOTAL PRESUPUESTO (Costes laborales + otros costes)	17.402,12 €		
IVA (21%)	3.654,45 €		
TOTAL CON IVA	21.056,57 €		

TABLA RESUMEN LOTE 1	
Valor Estimado del LOTE 1	17.402,12 €
Presupuesto Base de Licitación LOTE 1 (IVA incluido)	21.056,57 €

En cuanto a la desagregación por género y categoría, se estima que cualquiera de los puestos del equipo encargado de la redacción del Plan podría ser ocupado indistintamente por hombre o mujer. Se adjunta desglose descriptivo:

CATEGORÍA	IMPORTE	GÉNERO POSIBLE	% COSTES LABORALES
1 Ingeniero/a Superior de Caminos, Canales y Puertos	8.620,97€	Mujer/Hombre	58,95 %
1 Delineante - Proyectista	6.002,66 €	Mujer/Hombre	41.05 %

- Valor estimado y desglose de costes del Lote n.º 2:

Ayuntamiento de Ronda



CONCEPTO	COSTE BRUTO €ANUAL	S. SOCIAL ANUAL	MESES	% DEDICACIÓN	TOTAL
Arquitecto/a Superior o Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos	26.323,57 €	8.160,31 €	4	85	9.770,43
Delineante - Proyectista	18.328,73 €	5.681,91 €	4	85	6.803,01

El valor calculado de costes laborales deberá incrementarse en función de los costes directos, indirectos y el beneficio industrial estimado del contrato.

COSTES LABORALES	
CATEGORÍA	IMPORTE
1 Arquitecto/a Superior o Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos	9.770,43€
1 Delineante - Proyectista	6.803,01€
TOTAL COSTES LABORALES	16.573,44 €
OTROS COSTES	
COSTES DIRECTOS (10 %)	1.657,34 €
COSTES INDIRECTOS (3 %)	497,20 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	994,41 €
TOTAL PRESUPUESTO (Costes laborales + otros costes)	19.722,39 €
IVA (21%)	4.141,70 €
TOTAL CON IVA	23.864,09 €

TABLA RESUMEN LOTE 2	
Valor Estimado del LOTE 2	19.722,39 €
Presupuesto Base de Licitación LOTE 2 (IVA incluido)	23.864,09 €

En cuanto a la desagregación por género y categoría, se estima que cualquiera de los puestos del equipo encargado de la redacción del Plan podría ser ocupado indistintamente por hombre o mujer. Se adjunta desglose descriptivo:

CATEGORÍA	IMPORTE	GÉNERO POSIBLE	% COSTES LABORALES
1 Arquitecto/a Superior o Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos	9.770,43€	Mujer/Hombre	58,95 %
1 Delineante - Proyectista	6.803,01 €	Mujer/Hombre	41.05 %

- Valor estimado y desglose de costes del Lote n.º 3:

CONCEPTO COST	E S. SOCIAI	L MESES	%	TOTAL
BRUT	O ANUAL		DEDICACIÓN	

Ayuntamiento de Ronda



	€ANUAL				
Arquitecto/a	20.424,25 €	6.331,52 €	18	75	30.100,24
Técnico/a					

El valor calculado de costes laborales deberá incrementarse en función de los costes directos, indirectos y el beneficio industrial estimado del contrato.

COSTES LABORALES				
CATEGORÍA	IMPORTE			
1 Arquitecto/a Técnico/a	30.100,24 €			
TOTAL COSTES LABORALES	30.100,24 €			
OTROS COSTES				
COSTES DIRECTOS (10 %)	3.010,02 €			
COSTES INDIRECTOS (3 %)	903,01 €			
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	1.806,01 €			
TOTAL PRESUPUESTO (Costes laborales + otros costes)	35.819,28 €			
IVA (21%)	7.522,05 €			
TOTAL CON IVA	43.341,33 €			

TABLA RESUMEN LOT	E 3
Valor Estimado del LOTE 3	35.819,28 €
Presupuesto Base de Licitación LOTE 3 (IVA incluido)	43.341,33 €

En cuanto a la desagregación por género y categoría, se estima que cualquiera de los puestos del equipo encargado de la redacción del Plan podría ser ocupado indistintamente por hombre o mujer. Se adjunta desglose descriptivo:

CATEGORÍA	IMPORTE	GÉNERO POSIBLE	% COSTES LABORALES
1 Arquitecto/a Técnico/a	30.100,24€	Mujer/Hombre	100,00 %

- Valor estimado y desglose de costes del Lote n.º 4:

CONCEPTO	COSTE BRUTO €ANUAL	S. SOCIAL ANUAL	MESES	% DEDICACIÓN	TOTAL
Arquitecto/a Técnico/a o Ingeniero Técnico	20.424,25 €	6.331,52 €	3	100	6.688,94
Delineante - Proyectista	18.328,73 €	5.681,91 €	3	100	6.002,66

El valor calculado de costes laborales deberá incrementarse en función de los costes directos, indirectos y el beneficio industrial estimado del contrato.

Ayuntamiento de Ronda



COSTES LABORALES					
CATEGORÍA	IMPORTE				
1 Arquitecto/a Técnico/a o Ingeniero Técnico	6.688,94€				
1 Delineante - Proyectista	6.002,66€				
TOTAL COSTES LABORALES	12.691,60 €				
OTROS COSTES					
COSTES DIRECTOS (10 %)	1.269,16 €				
COSTES INDIRECTOS (3 %)	380,75 €				
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	761,50 €				
TOTAL PRESUPUESTO (Costes laborales + otros costes)	15.103,01 €				
IVA (21%)	3.171,63 €				
TOTAL CON IVA	18.274,64 €				

TABLA RESUMEN LOTE 4	
Valor Estimado del LOTE 4	15.103,01 €
Presupuesto Base de Licitación LOTE 4 (IVA incluido)	18.274,64 €

En cuanto a la desagregación por género y categoría, se estima que cualquiera de los puestos del equipo encargado de la redacción del Plan podría ser ocupado indistintamente por hombre o mujer. Se adjunta desglose descriptivo:

CATEGORÍA	IMPORTE	GÉNERO POSIBLE	% COSTES LABORALES
1 Arquitecto/a Técnico/a o Ingeniero Técnico	6.688,94 €	Mujer/Hombre	52,70 %
1 Delineante - Proyectista	6.002,66 €	Mujer/Hombre	47.30 %

- Valor estimado y desglose de costes del Lote n.º 5:

COSTES ENSAYOS GEOTÉCNICOS					
UBICACIÓN	IMPORTE				
1 Ensayo Geotécnico para Nuevo Enlace A-397 con Recinto Ferial	5.000,00€				
1 Ensayo Geotécnico para Paso de la Garganta del Tajo	5.000,00€				
1 Ensayo Geotécnico para Cubierta en graderío del Polideportivo El Fuerte	5.000,00€				
TOTAL PRESUPUESTO	15.000,00€				
IVA (21%)	3.150,00 €				
TOTAL CON IVA	18.150,00 €				

TABLA RESUMEN LOTE 5	
Valor Estimado del LOTE 5	15.000,00 €
Presupuesto Base de Licitación LOTE 5 (IVA incluido)	18.150,00 €





La solvencia económica y financiera, en virtud de lo establecido en el art. 87, de la L.C.S.P., deberá acreditarse mediante el siguiente medio:

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por el siguiente medio:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación y en los pliegos del contrato.

Como el contrato se divide en lotes, el presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes.

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año (LOTE 1, LOTE 2, LOTE 4 y LOTE 5), y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año (LOTE 3) tal como se desglosa en la tabla siguiente:

LOTE	DURACIÓN	VALOR ESTIMADO	VALOR ANUAL MEDIO	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA EXIGIDA
LOTE 1	3 meses	17.402,12 €	-	17.402,12 €
LOTE 2	4 meses	19.722,39€	-	19.722,39 €
LOTE 3	18 meses	35.819,28 €	23.879,52 €	35.819,28 €
LOTE 4	3 meses	15.103,01 €	-	15.103,01 €
LOTE 5	1 mes	15.000,00€	-	15.000,00 €

La solvencia técnica o profesional, en virtud de lo establecido en el art. 90, de la L.C.S.P., deberá acreditarse mediante los siguientes medios:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares





podrá acudir además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato. En defecto de previsión en el pliego se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV. La Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado podrá efectuar recomendaciones para indicar qué códigos de las respectivas clasificaciones se ajustan con mayor precisión a las prestaciones más habituales en la contratación pública.

4. La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

- Adscripción de medios.

Los licitadores, nacionales y extranjeros, además de acreditar su solvencia o, en su caso clasificación, deberán adscribir obligatoriamente para la ejecución de este contrato, como criterio de solvencia:

- Compromiso de Adscripción de medios personales, EQUIPO MÍNIMO ADSCRIBIBLE A CADA LOTE.

Estos medios personales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Administración. Su incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato. Esta concreción de los requisitos de solvencia (art. 76 LCSP) queda justificada y es proporcional a las características del contrato, en cada uno de sus lotes, por la complejidad de la materia y sus afecciones interdisciplinares. La elección del número y la especialización de los profesionales han sido valoradas en función de la relación de objetivos particulares, desglosados en el Pliego de Prescripciones Técnicas de esta licitación, que serán objeto de satisfacción por cada uno de los lotes.

LOTE 1 Redacción de Proyecto de Nuevo Enlace desde la carretera autonómica A-397 con el Recinto Ferial de Ronda

- 1 Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos.
- 1 Delineante Proyectista.

LOTE 2 Redacción de Proyecto de Ejecución del Paso de la Garganta del Tajo de





Ronda

- 1 Arquitecto/a Superior o Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos
- 1 Delineante Proyectista.

LOTE 3 Coordinación de Seguridad y Salud para las obras del Proyecto de Construcción de Edificio de Aparcamientos en calle Marbella, s/n en Ronda

- 1 Arquitecto/a Técnico/a

LOTE 4 Redacción del Proyecto, Dirección de Obras y Coordinación de Seguridad y Salud para la Ejecución de Cubierta en Graderío Existente en el Polideportivo de "El Fuerte

- 1 Arquitecto/a Técnico/a o Ingeniero Técnico
- 1 Delineante Proyectista.

LOTE 5 Realización de diversos Ensayos Geotécnicos en el Término Municipal de Ronda

- 1 Ingeniero, Geólogo, Arquitecto o Arquitecto Técnico.

La adjudicación de este contrato, en función de el/los lote/s al/a los que se licite, estará supeditada a la previa valoración de una pluralidad de criterios objetivos y/ó subjetivos, basados en el principio de mejor relación calidad-precio. Valorándose en concreto lo que y como a continuación se expone:

- <u>LOTE 1: REDACCIÓN DE PROYECTO DE NUEVO ENLACE DESDE LA</u> CARRETERA AUTONÓMICA A-397 CON EL RECINTO FERIAL DE RONDA.

- A. <u>Criterios aplicables mediante formulas</u> (hasta 80 puntos)
- Oferta Económica: de 0 a 25 puntos.

La oferta económica se valorará de acuerdo a la fórmula adjunta, que otorga la puntuación máxima (25 puntos) a la oferta económica más baja, siempre y cuando no esté incursa en temeridad. La valoración de las ofertas de los restantes presupuestos es la siguiente:

Vx = Pmax * (OEB / Oex)

donde:

OEB: Oferta económica más baja. Oex: Oferta económica de la empresa x

Pmax: Puntuación máxima (25). Vx: Valoración de la oferta x.





- Reducción del plazo de redacción del Proyecto (20 puntos):

El objeto de este criterio es la reducción del plazo de la redacción y entrega del Proyecto completo en un mes sobre el plazo descrito en la Cláusula Séptima de este Pliego.

La puntuación en este apartado será de 20 puntos para la oferta que se comprometa a la reducción de plazo, y la oferta que no realice ofrecimiento se valorará con 0 puntos.

- Experiencia Profesional del equipo mínimo exigible (20 puntos):

La valoración del equipo tendrá en consideración la experiencia profesional en trabajos de proyectos de trazado de carreteras o de urbanización, según los requisitos del cuadro adjunto, establecidos en función de las responsabilidades que debe asumir cada miembro.

La Directiva 2014/24/UE, en relación a los contratos relativos a servicios intelectuales, procede a establecer como criterio de adjudicación admisible la experiencia de parte del personal encargado de ejecutar el contrato cuando ello vaya a redundar en una mejor calidad de la prestación.

En este sentido, el artículo 145 de la LCSP establece que un criterio cualitativo que establezca el órgano de contratación para evaluar la mejor relación calidad-precio podrá ser la cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo, siempre y cuando la calidad de dicho personal pueda afectar de manera significativa a su mejor ejecución.

La justificación por la cual se estima que debe contenerse este criterio y su afectación significativa a la mejor ejecución del contrato es la siguiente:

- El diseño de viales, en general, requieren una alta especialización profesional debido a la complejidad de la materia y sus afecciones interdisciplinares.

Por lo anterior, queda justificada que la utilización de la experiencia del equipo redactor como criterio de adjudicación supone una afectación significativa a la mejor ejecución del contrato.

En cuanto a la proporcionalidad de la valoración, este criterio debe ser significativo, pero no excluyente, con el objeto de no restringir el principio de libre concurrencia. Así, un 20 por ciento sobre el total de la puntuación puede ser determinante entre ofertas de calidad similar, pero no impide que otros elementos diferenciales considerados en los criterios de valoración puedan ser decisivos en la elección del adjudicatario.

En cuanto al número de trabajos exigidos, se estima que el número definido en las tablas adjuntas puede garantizar la participación de los profesionales en los trabajos requeridos.

INGENIERO/A DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS (1):





Responsabilidades

Máximo responsable de la correcta ejecución y de la gestión y supervisión del contrato en base a las condiciones descritas en este pliego.

Experiencia a valorar: 20 puntos si se cumple criterio en su totalidad. En caso contrario, 0 puntos.

Deberá ser una persona titulada en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, o que disponga del título universitario de máster que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, de acuerdo con la legislación vigente.

Se solicitará que a la fecha de presentación de las proposiciones se acredite la participación en la redacción de al menos un Proyecto de trazado de Carreteras o de Urbanización en los últimos 10 años, lo que se hará mediante certificados de cualquier Colegio Oficial o certificados de la entidad del Sector Público para la que se hayan realizado esos trabajos.

Mejora:

- Equipo redactor, adicional al mínimo exigido al Lote (15 puntos):

Se valorará para la adjudicación los medios humanos adicionales que se aporten para la ejecución del trabajo, además de relación mínima del equipo exigido como requisito de solvencia.

La incorporación al equipo de trabajo de personal especializado en el ámbito del Urbanismo y Planeamiento, se valorará con la siguiente titulación y siempre que se acredite que han participado en la elaboración de documentos de similares características de los que son objeto del contrato. En cualquier caso, es condición especial no minorar las condiciones de trabajo que, en materia de jornada y salario correspondan en cada momento a las personas trabajadoras adscritas al contrato en función del convenio de aplicación.

El equipo adicional, aunque no resulte imprescindible para la ejecución del contrato, ampliaría la visión multidisciplinar del proyecto. Resultaría, en consecuencia, en una mejora de la prestación.

Se valorará la incorporación de una persona titulada en arquitectura o que disponga del título universitario de máster que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, de acuerdo con la legislación vigente, y que, adicionalmente, posea un máster en Urbanismo y Planeamiento (15 puntos si se adscribe al contrato).

B. <u>Criterios evaluables mediante juicio de valor</u> (hasta 20 puntos)

Se presentará un documento único en formato PDF, valorándose las propuestas y metodología de acuerdo a lo estipulado en los siguientes párrafos. Se respetarán las extensiones máximas establecidas, no computándose en ningún caso, la portada y el índice del documento.

- Memoria descriptiva y justificativa de la actuación:

Se valorará el grado de conocimiento de la problemática de la zona basada en las tensiones generadas por las fechas de mayor afluencia de tráfico, rodado y peatonal, y





sus interferencias con los tráficos habituales, además de una descripción de como afectará la ejecución de las obras objeto del proyecto, junto con una propuesta de ordenación del tráfico en la zona anexa al Recinto Ferial.

Para una mejor comprensión de la Memoria se podrán incluir en la misma los croquis o la documentación gráfica que se considere oportuno, respetando siempre la extensión máxima del documento.

- Extensión máxima: 10 páginas DIN A-4. En caso de excederse la extensión máxima se penalizará restando 0,5 puntos por cada página que supere dicho valor, desde la página 16 en adelante. La puntuación de este apartado no podrá resultar inferior a 0 puntos.
- Valoración máxima: hasta 20 puntos. Los puntos serán distribuidos proporcionalmente de manera que se asignará la puntuación máxima a la mejor propuesta. El resto de propuestas se puntuará de forma proporcional en función de la calidad de las mismas.

- LOTE 2: REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL PASO DE LA GARGANTA DEL TAJO DE RONDA.

- A. Criterios aplicables mediante formulas (Hasta 75 puntos)
- Oferta Económica: de 0 a 25 puntos.

La oferta económica se valorará de acuerdo a la fórmula adjunta, que otorga la puntuación máxima (25 puntos) a la oferta económica más baja, siempre y cuando no esté incursa en temeridad. La valoración de las ofertas de los restantes presupuestos es la siguiente:

$$Vx = Pmax * (OEB / Oex)$$

donde:

OEB: Oferta económica más baja. Oex: Oferta económica de la empresa x

Pmax: Puntuación máxima (25). Vx: Valoración de la oferta x.

- Reducción de plazo de entrega del Proyecto (20 puntos):

El objeto de este criterio es la reducción del plazo de la redacción y entrega del Proyecto completo en dos meses sobre el plazo descrito en la Cláusula Séptima de este Pliego.

La puntuación en este apartado será de 20 puntos para la oferta que se comprometa a la reducción de plazo, y la oferta que no realice ofrecimiento se valorará con 0 puntos.





- Experiencia Profesional del equipo mínimo exigible (30 puntos):

La valoración del equipo tendrá en consideración la experiencia profesional en trabajos de proyectos de trazado de carreteras o de urbanización, según los requisitos del cuadro adjunto, establecidos en función de las responsabilidades que debe asumir cada miembro.

La Directiva 2014/24/UE, en relación a los contratos relativos a servicios intelectuales, procede a establecer como criterio de adjudicación admisible la experiencia de parte del personal encargado de ejecutar el contrato cuando ello vaya a redundar en una mejor calidad de la prestación.

En este sentido, el artículo 145 de la LCSP establece que un criterio cualitativo que establezca el órgano de contratación para evaluar la mejor relación calidad-precio podrá ser la cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo, siempre y cuando la calidad de dicho personal pueda afectar de manera significativa a su mejor ejecución.

La justificación por la cual se estima que debe contenerse este criterio y su afectación significativa a la mejor ejecución del contrato es la siguiente:

- La ejecución de caminos unidos estructuralmente a paramentos verticales y ubicados en entornos de especial protección, en general, requieren una alta especialización profesional debido a la complejidad de la materia y sus afecciones interdisciplinares.

Por lo anterior, queda justificada que la utilización de la experiencia del equipo redactor como criterio de adjudicación supone una afectación significativa a la mejor ejecución del contrato.

En cuanto a la proporcionalidad de la valoración, este criterio debe ser significativo, pero no excluyente, con el objeto de no restringir el principio de libre concurrencia. Así, un 30 por ciento sobre el total de la puntuación puede ser determinante entre ofertas de calidad similar, pero no impide que otros elementos diferenciales considerados en los criterios de valoración puedan ser decisivos en la elección del adjudicatario.

En cuanto al número de trabajos exigidos, se estima que el número definido en las tablas adjuntas puede garantizar la participación de los profesionales en los trabajos requeridos.

ARQUITECTO/A SUPERIOR O INGENIERO/A DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS (1):

Responsabilidades

Máximo responsable de la correcta ejecución y de la gestión y supervisión del contrato en base a las condiciones descritas en este pliego.

Experiencia a valorar: 30 puntos si se cumplen todos los subcriterios. 10 puntos por cada subcriterio cumplido. En caso contrario, 0 puntos.

Deberá ser una persona titulada en Arquitectura o Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, o que disponga del título universitario de máster que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, de acuerdo con la legislación vigente, y que además cumpla con los siguientes requisitos:

Se solicitará que a la fecha de





- presentación de las proposiciones se acredite la participación en la redacción de al menos un Proyecto de camino histórico o senda peatonal en los últimos 10 años con una tipología constructiva similar a la definida en el Anteproyecto, lo que se hará mediante certificados de cualquier Colegio Oficial o certificados de la entidad del Sector Público para la que se hayan realizado esos trabajos. (10 puntos)
- Se solicitará que a la fecha de presentación de las proposiciones se acredite la participación en la redacción de al menos un Proyecto de camino histórico o senda peatonal en los últimos 10 años ubicado en un ámbito de especial protección por motivos medioambientales y/o culturales, lo que se hará mediante certificados de cualquier Colegio Oficial o certificados de la entidad del Sector Público para la que se hayan realizado esos trabajos. (10 puntos)
- Haber obtenido un premio de carácter nacional o internacional por la redacción de un Proyecto de camino histórico o senda peatonal, que pueda ser acreditado por cualquier medio de manera fehaciente. (10 puntos)

B. <u>Criterios evaluables mediante juicio de valor</u>: (hasta 25 puntos)

Se presentará un documento único en formato PDF, valorándose las propuestas y metodología de acuerdo a lo estipulado en los siguientes párrafos. Se respetarán las extensiones máximas establecidas, no computándose en ningún caso, la portada y el índice del documento.

- Memoria descriptiva y justificativa de la actuación:

Se valorará el grado de conocimiento de las actuaciones realizadas por el Ayuntamiento de Ronda en la zona con el objetivo de recuperar los caminos históricos existentes, y como conectan con la actuación objeto del Proyecto, además de una descripción de cuales serán las autorizaciones administrativas más relevantes que serán necesarias obtener para poder aprobar el Proyecto y como podrían afectar éstas en el resultado final, junto con una descripción sobre los requisitos adicionales que sería recomendable que se cumpliesen por parte de los miembros de la Dirección Facultativa que ejecutasen el Proyecto.





Para una mejor comprensión de la Memoria se podrán incluir en la misma los croquis o la documentación gráfica que se considere oportuno, respetando siempre la extensión máxima del documento.

- Extensión máxima: 10 páginas DIN A-4. En caso de excederse la extensión máxima se penalizará restando 0,5 puntos por cada página que supere dicho valor, desde la página 16 en adelante. La puntuación de este apartado no podrá resultar inferior a 0 puntos.
- Valoración máxima: hasta 25 puntos. Los puntos serán distribuidos proporcionalmente de manera que se asignará la puntuación máxima a la mejor propuesta. El resto de propuestas se puntuará de forma proporcional en función de la calidad de las mismas.
- <u>LOTE 3: COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN CALLE MARBELLA, S/N EN RONDA.</u>
 - A. <u>Criterios aplicables mediante formulas</u> (hasta 80 puntos)
 - Oferta Económica: de 0 a 60 puntos.

La oferta económica se valorará de acuerdo a la fórmula adjunta, que otorga la puntuación máxima (60 puntos) a la oferta económica más baja, siempre y cuando no esté incursa en temeridad. La valoración de las ofertas de los restantes presupuestos es la siguiente:

$$Vx = Pmax * (OEB / Oex)$$

donde:

OEB: Oferta económica más baja.

Oex: Oferta económica de la empresa x

Pmax: Puntuación máxima (60). Vx: Valoración de la oferta x.

- Asistencia una vez finalizada la obra (20 puntos):

Podra presentarse compromiso de realizar una asistencia a la dirección de los trabajos una vez finalizada las obras, sin incremento del precio del contrato.

Esta asistencia consistirá en la emisión de informes y respuesta a consultas que realice el Ayuntamiento referentes a las obras objeto del contrato, hasta 12 meses finalizado el plazo de ejecución de las obras, incluyendo un máximo de una (1) visita cada 6 meses y un máximo de cuatro (4) informes de respuesta a posibles consultas de este Ayuntamiento.

La puntuación en este apartado será de 20 puntos para la oferta que se comprometa a realizar la asistencia, y la oferta que no realice ofrecimiento se valorará con 0 puntos.





B. <u>Criterios evaluables mediante juicio de valor</u>: (hasta 20 puntos)

Se presentará un documento único en formato PDF, valorándose las propuestas y metodología de acuerdo a lo estipulado en los siguientes párrafos. Se respetarán las extensiones máximas establecidas, no computándose en ningún caso, la portada y el índice del documento.

- Memoria descriptiva sobre afecciones al tráfico durante la obra:

Se valorará el grado de conocimiento de las características del tráfico rodado que soporta la calle Marbella, con una descripción de las situaciones en los que sufre una mayor intensidad y una propuesta sobre las entradas y salidas que deberán habilitarse a la parcela objeto del Proyecto del Edificio de Aparcamientos durante la obra para minimizar las interferencias con el tráfico de dicha calle.

Para una mejor comprensión de la Memoria se podrán incluir en la misma los croquis o la documentación gráfica que se considere oportuno, respetando siempre la extensión máxima del documento.

- Extensión máxima: 10 páginas DIN A-4. En caso de excederse la extensión máxima se penalizará restando 0,5 puntos por cada página que supere dicho valor, desde la página 16 en adelante. La puntuación de este apartado no podrá resultar inferior a 0 puntos.
- Valoración máxima: hasta 20 puntos. Los puntos serán distribuidos proporcionalmente de manera que se asignará la puntuación máxima a la mejor propuesta. El resto de propuestas se puntuará de forma proporcional en función de la calidad de las mismas.
- LOTE 4: REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE CUBIERTA EN GRADERÍO EXISTENTE EN EL POLIDEPORTIVO DE "EL FUERTE", EN RONDA.
 - A. <u>Criterios aplicables mediante formulas</u> (hasta 70 puntos)
 - Oferta Económica: de 0 a 40 puntos.

La oferta económica se valorará de acuerdo a la fórmula adjunta, que otorga la puntuación máxima (40 puntos) a la oferta económica más baja, siempre y cuando no esté incursa en temeridad. La valoración de las ofertas de los restantes presupuestos es la siguiente:

Vx = Pmax * (OEB / Oex)

donde:

OEB: Oferta económica más baja. Oex: Oferta económica de la empresa x





Pmax: Puntuación máxima (40). Vx: Valoración de la oferta x.

- Reducción de plazo de entrega del Proyecto (15 puntos):

El objeto de este criterio es la reducción del plazo de la redacción y entrega del Proyecto completo en un mes y medio sobre el plazo descrito en la Cláusula Séptima de este Pliego.

La puntuación en este apartado será de 15 puntos para la oferta que se comprometa a la reducción de plazo, y la oferta que no realice ofrecimiento se valorará con 0 puntos.

- Experiencia Profesional del equipo mínimo exigible en proyectos de estructuras metálicas de Presupuesto de Ejecución Material superior a 90.000€ (15 puntos):

La valoración del equipo tendrá en consideración la experiencia profesional en trabajos de proyectos de estructuras metálicas, según los requisitos del cuadro adjunto, establecidos en función de las responsabilidades que debe asumir cada miembro.

La Directiva 2014/24/UE, en relación a los contratos relativos a servicios intelectuales, procede a establecer como criterio de adjudicación admisible la experiencia de parte del personal encargado de ejecutar el contrato cuando ello vaya a redundar en una mejor calidad de la prestación.

En este sentido, el artículo 145 de la LCSP establece que un criterio cualitativo que establezca el órgano de contratación para evaluar la mejor relación calidad-precio podrá ser la cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo, siempre y cuando la calidad de dicho personal pueda afectar de manera significativa a su mejor ejecución.

La justificación por la cual se estima que debe contenerse este criterio y su afectación significativa a la mejor ejecución del contrato es la siguiente:

- El diseño de estructuras metálicas, en general, requieren una alta especialización profesional debido a la complejidad de la materia.

Por lo anterior, queda justificada que la utilización de la experiencia del equipo redactor como criterio de adjudicación supone una afectación significativa a la mejor ejecución del contrato.

En cuanto a la proporcionalidad de la valoración, este criterio debe ser significativo, pero no excluyente, con el objeto de no restringir el principio de libre concurrencia. Así, un 15 por ciento sobre el total de la puntuación puede ser determinante entre ofertas de calidad similar, pero no impide que otros elementos diferenciales considerados en los criterios de valoración puedan ser decisivos en la elección del adjudicatario.

En cuanto al número de trabajos exigidos, se estima que el número definido en las tablas adjuntas puede garantizar la participación de los profesionales en los trabajos requeridos.



TÉCNICO HABILITADO PARA PROYECTOS DE ESTRUCTURAS METÁLICAS (1):

Responsabilidades

Máximo responsable de la correcta ejecución y de la gestión y supervisión del contrato en base a las condiciones descritas en este pliego.

Experiencia a valorar: 15 puntos si se cumple criterio en su totalidad. En caso contrario, 0 puntos. Deberá ser una persona titulada en Arquitectura, Arquitectura Técnica, Ingeniería Superior o Ingeniería Técnica, o que disponga del título universitario de Grado o Máster que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, de acuerdo con la legislación vigente.

Se solicitará que a la fecha de presentación de las proposiciones se acredite la participación en la redacción de al menos un Proyecto de estructuras metálicas en los últimos 10 años y con un PEM igual o superior a los 90.000€, lo que se hará mediante certificados de cualquier Colegio Oficial o certificados de la entidad del Sector Público para la que se hayan realizado esos trabajos.

B. <u>Criterios evaluables mediante juicio de valor</u>: (hasta 30 puntos)

Se presentará un documento único en formato PDF, valorándose las propuestas y metodología de acuerdo a lo estipulado en los siguientes párrafos. Se respetarán las extensiones máximas establecidas, no computándose en ningún caso, la portada y el índice del documento.

- Memoria descriptiva sobre metodología constructiva:

El objeto de este criterio es la realización, por parte del licitador, de una Memoria que describa la metodología constructiva que deberá seguir la ejecución de las obras planteando las cuestiones y posibles mejoras que puedan incidir en un aumento de la calidad de la obra definitiva o en una disminución en los plazos de ejecución de la misma.

Para una mejor comprensión de la Memoria se podrán incluir en la misma los croquis o la documentación gráfica que se considere oportuno, respetando siempre la extensión máxima del documento.

- Extensión máxima: 10 páginas DIN A-4. En caso de excederse la extensión máxima se penalizará restando 0,5 puntos por cada página que supere dicho valor, desde la página 16 en adelante. La puntuación de este apartado no podrá resultar inferior a 0 puntos.
- Valoración máxima: hasta 30 puntos. Los puntos serán distribuidos proporcionalmente de manera que se asignará la puntuación máxima a la mejor propuesta. El resto de propuestas se puntuará de forma proporcional en función de la calidad de las mismas.

- <u>LOTE 5: REALIZACIÓN DE DIVERSOS ENSAYOS GEOTÉCNICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE RONDA.</u>





A. <u>Criterios aplicables mediante formulas</u> (hasta 100 puntos)

- Oferta Económica: de 0 a 60 puntos.

La oferta económica se valorará de acuerdo a la fórmula adjunta, que otorga la puntuación máxima (60 puntos) a la oferta económica más baja, siempre y cuando no esté incursa en temeridad. La valoración de las ofertas de los restantes presupuestos es la siguiente:

Vx = Pmax * (OEB / Oex)

donde:

OEB: Oferta económica más baja. Oex: Oferta económica de la empresa x

Pmax: Puntuación máxima (60). Vx: Valoración de la oferta x.

- Reducción del plazo de entrega del Estudio Geotécnico (20 puntos):

El objeto de este criterio es la reducción del plazo en la entrega de los Estudio Geotécnicos en medio mes sobre el plazo descrito en la Cláusula Séptima de este Pliego.

La puntuación en este apartado será de 20 puntos para la oferta que se comprometa a la reducción de plazo, y la oferta que no realice ofrecimiento se valorará con 0 puntos.

- Compromiso de limpieza de la zona de trabajo (15 puntos):

El objeto de este criterio es garantizar que el Laboratorio de Ensayos de Control de Calidad dispone de procesos de limpieza donde se desarrollen los trabajos para esta prestación, comprometiéndose a la eliminación de cualquier residuo o alteración que se pueda producir en las zonas en las que se vayan a ejecutar los sondeos.

La puntuación en este apartado será de 15 puntos para la oferta que se comprometa a la limpieza de la zona de trabajo, y la oferta que no realice ofrecimiento se valorará con 0 puntos.

- Compromiso de utilización de biocombustibles (5 puntos):

El objeto de este criterio es garantizar que el Laboratorio de Ensayos de Control de Calidad empleará maquinaria, para la realización de la prestación, que consumirá biocombustibles.

La puntuación en este apartado será de 5 puntos para la oferta que se comprometa a la utilización de maquinaria que consumen biocombustibles, y la oferta que no realice ofrecimiento se valorará con 0 puntos.



En virtud de lo establecido en el art. 202, de la L.C.S.P., se establece la siguiente condición especial de ejecución:

"La empresa adjudicataria deberá garantizar que el personal adscrito al contrato reciba formación a lo largo de la ejecución del mismo en materia de igualdad y violencia de género.

En la fase previa a la adjudicación del contrato se le requerirá el plan de formación que dispone la empresa a estos efectos y se aportará antes de la finalización del contrato la documentación acreditativa del cumplimiento del mismo".

Séptimo. En virtud de lo establecido en los art. 63 y 117, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de "Contratos del Sector Público", publicar un anuncio de licitación junto con el Decreto resultante del dictado de la presente Resolución, así como junto con los pliegos, tanto de cláusulas administrativas particulares, como de prescripciones técnicas, la memoria justificativa, informe de insuficiencia de medios, acuerdo de inicio y demás anexos si los hubiera, en el perfil de contratante del órgano de Contratación, que está alojado en la "plataforma de contratación del Sector Público", para que durante el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio, puedan presentar proposiciones las entidades empresariales que deseen licitar a la adjudicación de este contrato.

Octavo. Una vez dictado el Decreto resultante de la tramitación de la presente Resolución, se dé traslado del mismo al Dpto. Municipal de Contratación, para su conocimiento y oportunos efectos de poder tramitar el procedimiento de adjudicación del contrato.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. María Paz Fernández Lobato, en Ronda, a fecha de firma electrónica del documento; lo que firmo como Secretario General de la Corporación Municipal, a los solos efectos de fe pública.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

